

DECRETO Número CAB/2022/6834 de fecha 29/09/2022

Referencia:	2021/00005720P
Asunto:	PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO. T.M. DE LA OLIVA.

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00005720P
Ref.: RCHO/RSL

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 26.09.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado “PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2022/4957 de fecha 11.07.2022 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO. T.M. DE LA OLIVA”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (241.873,35€), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de quince mil ochocientos veintitrés euros con cuarenta y nueve céntimos (15.823,49€), y se autorizó el gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTIA, con número de referencia 22022002679 y número de operaciones 220220027079 y 220229000345.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos veintiséis mil cuarenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (226.049,86€).

Segundo.- El día 14.07.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 03.08.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 04.08.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente da cuenta del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), incorporado al expediente y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: INELCON S.L.; INSAE S.A.; SEDANE 2000 S.L.; INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.

Seguidamente, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguido por el Sr. Presidente el documento de solicitud de apertura del sobre electrónico único que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable de la empresa, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Precio ofertado, IGIC excluido
INELCON S.L.	207.965,87€
INSAE S.A.	226.000,00€
SEDANE 2000 S.L.	221.032,50€
INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.	208.950,00€

A continuación, la mesa realiza los cálculos para comprobar si existen ofertas económicas en situación anormal o desproporcionada de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dispone que cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cálculo realizado,

EMPRESAS	Precio ofertado, IGIC excluido	Media
INELCON S.L.	207.965,87€	215.987,09€
INSAE S.A.	226.000,00€	10%
SEDANE 2000 S.L.	221.032,50€	194.388,38€
INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.	208.950,00€	

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que no existen ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.**, con CIF B35.386.093 el contrato para la ejecución de la obra denominada "PICABAS. Reforma del Centro Transformación C200203 Edam Corralejo". T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 222.523,48€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 14.557,61€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.**, y se comprueba que consta la redacción del objeto social, poderes bastanteados y la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo I (Instalaciones Eléctricas)

Subgrupo 5 (Centros de transformación y distribución de alta tensión)

Categoría 5 (Cuando la cuantía sea superior a 360.000 e inferior o igual a 840.000 EUR)

La mesa considera que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.**, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 10.398,29€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.08.2022 se actuó lo siguiente:

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 04.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.**, con CIF B35386093 el contrato para la ejecución de la obra denominada “PICABAS. Reforma del Centro Transformación C200203 Edam Corralejo”. T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 222.523,48€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 14.557,61€.

Mediante nº de requerimiento CF/00000004/0002/000055038 de fecha 08.08.2022 se acordó requerir a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.**, con CIF **B35386093** para que, en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente los siguientes documentos: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 10.398,29€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.

Mediante registro de salida nº 2022018215 de fecha 08.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 09.08.2022.

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación, no consta en el expediente recepción de documentación alguna de la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.**, con CIF B35386093.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.**, con CIF B35386093 al no presentar cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

*A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 04.08.2022, resultando que el siguiente licitador por orden de clasificación es la entidad **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.***

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

*Adjudicar a favor de la entidad **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.**, con CIF. B30914402 el contrato para la ejecución de la obra denominada “PICABAS. Reforma del Centro Transformación C200203 Edam Corralejo”. T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 223.576,50€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 14.626,50€.*

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

*En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda conceder a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.**, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 10.447,50€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 13.09.2022 se actuó lo siguiente:

*“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 26.08.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar a favor de la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.**, con CIF. B30914402 el citado contrato y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) la constitución de la garantía definitiva por importe de 10.447,50€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo; c) Solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Mediante registro de salida nº 2022019296 de fecha 29.08.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento.

Mediante registro de entrada nº 2022031266 de fecha 06.09.2022 la citada empresa presentó la documentación:

**ROLECE INSTALACIONES
CERTIFICADOS BUENA EJECUCION OBRAS
RELACION TRABAJADORES Y MAQUINARIA
HABILITACION EMPRESA INSTALADORA**

DECLARACION NO MODIFICACION IAE
PRESENTACION IMPUESTO
RECIBO DE PAGO IAE
CERTIFICADO IAE INSTALACIONES
AVAL INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta del informe de fecha 07.09.2022 emitido por Don Manuel F. Martínez Calaco, Técnico de Infraestructuras, que obra en el expediente y que dice:

.....”

INFORME

PRIMERO.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El objeto del presente informe es la comprobación de la Solvencia técnica de INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN, S.L. en base a la documentación presentada con nº de Registro de entrada del Cabildo Nº 2022031266, de fecha 06/09/2022, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación para la contratación de las obras objeto del proyecto “REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO, T.M. LA OLIVA”

SEGUNDO.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.

En el Anejo IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL/EMPRESARIAL del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de licitación, en relación con la Solvencia Técnica o Profesional se estableció:

“La solvencia técnica o profesional se acreditará, incluida las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal, aquellas que tienen una antigüedad menor a cinco años, mediante el medio establecido en el apartado f) del artículo 88.1 de la LCSP, esto es”...declaración indicando maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación...

Al respecto deberá presentar:

- Declaración, indicando la maquinaria, material y equipo técnico -correspondientes a la naturaleza de las obras del que se dispondrá para la ejecución de las obras, adjuntándose la documentación acreditativa pertinente. (...)

Para la acreditación de maquinaria, material y equipo técnico se permitirá presentar, en lugar de la declaración, documento acreditativo de la disposición de una clasificación mínima en la categoría:

AT1: para instalaciones eléctricas de alta tensión cuya tensión nominal no exceda de 30kV, y justificante de haber presentado la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad según lo prescrito en el apartado 5 de la ITC-RAT 21, en cumplimiento del Artículo 18 del R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas

Complementarias ITC-RAT 01 a 23.”

Documentación presentada para la acreditación de la solvencia técnica o profesional

Entre los documentos que ha presentado INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN, S.L. se incluye:

- Documento de presentación de documentación anual para empresas de servicio a la actividad industrial que hayan presentado declaración responsable en la Consejería correspondiente de la región de Murcia con fecha de entrada 30/01/2020, incluido dentro del expediente de la Consejería 4118RI008378, donde se indica que entre otras actividades de la empresa se incluye:

o Instalaciones de Baja Tensión básica y especialista.

o Instalaciones de Alta Tensión AT 1

o Instalaciones de líneas de Alta Tensión AT I y AT II

Análisis de la documentación presentada para la acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Se ha realizado a través de <https://sede.carm.es/eAconextraWeb/Controller.jspf> la consulta del expediente, obteniendo la siguiente información:



Fecha	Descripción	Estado
20/11/2019	Registro de entrada	Finalizado
20/11/2019	Apertura o inicio de expediente	Finalizado
20/11/2019	Exigencia	Finalizado
20/11/2019	Exigencia de inscripción por Declaración responsable	Finalizado
20/11/2019	Requerimiento de documentación adicional. Para poder inscribir la empresa en protección contra incendios con el R. D. 513/2017, los instaladores/tratamientos deben tener habilitación profesional en curso.	Finalizado
20/11/2019	Registro de salida	Finalizado
02/04/2020	Archivo del expediente	Finalizado

- Atendiendo al Artículo 18 del R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, de acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la declaración responsable habilita por tiempo indefinido a la empresa instaladora, desde el momento de su presentación ante la Administración pública competente, para el ejercicio de la actividad en todo el territorio español, sin que puedan imponerse requisitos y condiciones adicionales.

TERCERO.- CONCLUSIÓN

Por tanto, se estima que INSTALACIONES ELÉCTRICAS GARCERÁN, S.L. cumple con los requisitos mínimos y tiene la solvencia técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es lo que informo a los efectos oportunos.

.....”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda que acredita la solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa, en la que consta declaración responsable de no haberse dado de baja del Impuesto de Actividades Económicas y de estar exento del pago del mismo. Se constata que por la Tesorería del Cabildo se ha incorporado al expediente la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo.

Sexto:- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Técnico de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 06.09.2022, por importe de 10.447,50€ de constitución de la garantía definitiva de la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN, S.L., así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como presentación de la declaración del citado impuesto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.**, con CIF. B30914402 el contrato de obra denominado “PICABAS. REFORMA DEL CENTRO TRANSFORMACIÓN C200203 EDAM CORRALEJO, T.M. DE LA OLIVA”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de doscientos veintitres mil quinientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos (223.576,50€ €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de catorce mil seiscientos veintiséis euros con cincuenta céntimos (14.626,50 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.**, con CIF. B30914402 el gasto del contrato para la anualidad 2022 por importe de treinta y nueve mil ciento setenta y ocho euros con trece céntimos (39.178,13€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR

ACTUACIONES GARANTIA”, con número de referencia 22022002679 y número de operación 220220027079.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para la anualidad 2022 por importe de dos mil setecientos cuarenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (2.742,47 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF:PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTIA”, con número de referencia 22022002679 y número de operación 220220027079

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.**, con CIF. B30914402 el gasto futuro para la anualidad 2023 por importe de ciento sesenta y nueve mil setecientos setenta y un euros con ochenta y siete céntimos (169.771,87€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTIA”, con número de operación 220229000345.

QUINTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo el gasto futuro para la anualidad 2023 por importe de once mil ochocientos ochenta y cuatro euros con tres céntimos (11.884,03 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 650.00 denominada “CAAF: PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA)” con proyecto: 2022 2 INFRA 3 8 CAAF PLAN INSULAR ACTUACIONES GARANTIA”, con número de operación 220229000345

SEXTO.- Requerir a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.**, con CIF. B30914402, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L.**, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONEJERAS S.L.**, **INSAE, S.A.**, **SEDANE 2000, S.L.**, así como al Ayuntamiento de La Oliva y al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Gestión Presupuestaria, al responsable del contrato y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo,

únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
29/09/2022 a las 6:04:51
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 29/09/2022 a las
8:51:17
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA